De: Oscar Armando Echeverri de la Roche
A: Dayro Alexis Giraldo Bustamante; Carolina Valencia Muñoz
Cc: Luz Mary Castaño Osorio; Paola Juliana Tellez Valencia; Rubby Estella Ospina Hernandez; Natalia Restrepo Velasquez
Asunto: Designación supervisor contrato compra
Fecha: jueves, 30 de septiembre de 2021 11:07:17

Saludos Cordiales;

El Suscrito OSCAR ARMANDO ECHEVERRI DE LA ROCHE domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10273780 de Manizales, Caldas, en calidad de subdirector (e) del Centro de Automatización Industrial obrando en nombre y Representación Legal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Caldas, me permito remitir el link del contrato de "COMPRA " del cual fue designado como supervisor y apoyo a la supervisión mediante la plataforma del Secop II a partir de la fecha que se relaciona a continuación:

LINK	CONTRATO	OBJETO	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	PROVEEDOR	NIT	SUPERVISOR	APOYO A LA SUPERVISION	VALOR	FECHA DESIGNACION SUPERVISOR
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.14811172&isFromPublicArea=True&isModal=False	CO1.PCCNTR.2849667	Adquirir materiales de formación para los laboratorios de biotecnología, ciencias básicas, robótica, nanotecnología y áreas transversales de la Tecnoacademia Manizales del Centro de Automatización Industrial Regional Caldas, según relación detallada en la ficha técnica. lote 5 materiales Nanotecnología	45 DIAS	20-09-2021	4-11-2021	SOCIEDAD AGROPECOL DE COLOMBIA S.A.S	900481210	DAYRO ALEXIS GIRALDO BUSTAMANTE	CAROLINA VALENCIA MUÑOZ	25.418.400	15-09-2021

El supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
El manual de supervisión GCCON-M-002 Versión: 5. El cual puede ser consultado en el siguiente link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3289
Se advierte de manera particular que el supervisor NO está autorizado para:

- Efectuar adiciones contractuales.
- Ejecutar actividades o autorizar pagos por fuera de los términos del contrato. Verifique fechas de inicio y terminación y advierta la necesidad de hacer adiciones debidamente justificadas en plazo, con la debida antelación, para evitar inconvenientes que pongan en riesgo a la entidad.
- Autorizar pagos sin el lleno de los requisitos legales, sin actas de supervisión y por mayores o inferiores cantidades de actividades o bienes contratados.
- Modificar o alterar las condiciones contractuales sin los debidos soportes y autorizaciones del Director o Subdirector de Centro, cumplidas las acciones previas de que trata el Manual de supervisión.

Los comités de contratación de la Dirección Regional o Subdirecciones de Centro, creados por la Resolución 069 de 21 de enero de 2014, deberán prestar apoyo y orientación a los supervisores para la debida gestión contractual, así como las personas de la Oficina de Contratación.
NOTA: La persona que haya sido designada como supervisor y que considere no tener las calidades necesarias para este ejercicio, deberá manifestarlo por escrito, dentro de un (1) hábil siguiente a la fecha en la que le sea notificado el contrato o convenio a supervisar, explicando los motivos justificables y verificables por los cuales no se considera idóneo para cumplir con esta actividad. La sola presentación de la justificación no implicará el cambio de supervisor o designación de apoyo. El ordenador del gasto valorará la justificación expuesta por el supervisor y adoptará las medidas correspondientes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la manifestación del supervisor, explicando las razones por escrito. El ordenador del gasto podrá designar apoyo al supervisor con el personal que tenga la experticia en el tema objeto del contrato. No obstante lo anterior, la titularidad en la gestión de seguimiento recae en el funcionario con la designación de supervisor y no lo exime de responsabilidad, ni atenúa las sanciones que se puedan generar por omisiones. Si el ordenador del gasto, con base en las razones que expone el supervisor designado y la revisión de las calidades y requisitos para el cargo que desempeña, considera que el designado sí tiene la idoneidad requerida, la persona designada continuará ejerciendo la supervisión sin apoyos adicionales.

Atentamente,

Logo SENA

OSCAR ARMANDO ECHEVERRI DE LA ROCHE
Subdirector (e)
Centro de Automatización Industrial
oecheverri@sena.edu.co
IP.62008
Km. 10 Vía al Magdalena
Manizales